

Términos y condiciones de la campaña Avalúo y Estudio de Títulos Costo Cero

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", que en lo sucesivo se denominará El Banco, entidad debidamente constituida, identificada con el NIT 860.003.020-1 y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., informa los términos y condiciones de la campaña "Avalúo y Estudio de Títulos Costo Cero" (en adelante, la "Campaña"), de conformidad con el siguiente reglamento:

PRIMERA – OBJETIVO: Este documento regula la Campaña en virtud de la cual el Banco otorgará el avalúo y estudio de títulos a costo cero a aquellos Clientes que les sea legalizado un Producto de Financiación de Vivienda durante la vigencia de esta campaña.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de esta campaña se entenderán como "Productos de Financiación de Vivienda": (i) Para adquisición de vivienda nueva y usada: Crédito Hipotecario VIS y No VIS y Leasing Habitacional VIS y No VIS.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de esta campaña se entenderán como "Clientes", tanto los nuevos usuarios, que no tengan productos financieros con BBVA, como aquellas personas que sean clientes del Banco y cuenten con productos financieros de BBVA.

SEGUNDA – VIGENCIA: La vigencia de esta Campaña aplica de la siguiente forma:

- Para los productos de adquisición de vivienda nueva y usada: Crédito Hipotecario VIS y No VIS y Leasing Habitacional VIS y No VIS, el beneficio estará vigente siempre y cuando el crédito se legalice desde el dos (02) de febrero de 2026 y hasta el veintisiete (27) de febrero de 2026, en adelante la "Vigencia".

TERCERA – CONDICIONES:

1. **Para todos los Créditos Hipotecarios y/o Leasing Habitacional sobre adquisición de viviendas nueva y usada VIS (en adelante, "Productos de Financiación de Vivienda VIS"):**

1.1 Avalúo:

1. Aplica únicamente para los Productos de Financiación de Vivienda VIS que sean legalizados dentro de las fechas de Vigencia indicadas anteriormente. Se entienden legalizados aquellos créditos para los cuales el cliente ya haya realizado el proceso de solicitud de avalúo y estudio de títulos, así como adquiridos los seguros que exige la ley colombiana, y firmados los pagarés.
2. Aplica para todos los perfiles de Clientes BBVA.
3. El costo del avalúo será cubierto, si es realizado por las firmas valuadoras y los abogados asignados por el Banco.

4. El no cobro del avalúo, será aplicable por una única vez por Producto de Financiación de Vivienda VIS e inmueble.

1.2 Estudio de títulos:

1. Aplica únicamente para los Productos de Financiación de Vivienda VIS que sean legalizados dentro de las fechas de Vigencia indicadas anteriormente. Se entienden legalizados aquellos créditos para los cuales el cliente ya haya realizado el proceso de solicitud de avalúo y estudio de títulos, así como adquiridos los seguros que exige la ley colombiana, y firmados los pagarés.
2. Para acceder al beneficio de estudio de títulos costó \$0, el Cliente deberá:
 - Realizar la apertura de una cuenta de nómina con BBVA con fecha posterior al primero (01) de noviembre de 2025; o
 - Contratar una Tarjeta de crédito BBVA **nueva** (es decir dada de alta posterior al Producto de Financiación de Vivienda VIS); o
 - Contratar un Seguro Cuota Segura BBVA vinculado al Producto de Financiación de Vivienda VIS.
3. El no cobro del estudio de títulos, será aplicable por una única vez por Producto de Financiación de Vivienda VIS e inmueble.

2. Para todos los Créditos Hipotecarios sobre adquisición de viviendas nueva y usada NO VIS (en adelante, “Productos de Financiación de Vivienda NO VIS”):

2.1 Avalúo:

1. Aplica únicamente para los Productos de Financiación de Vivienda NO VIS que sean legalizados dentro de las fechas de Vigencia indicadas anteriormente. Se entienden legalizados aquellos créditos para los cuales el cliente ya haya realizado el proceso de solicitud de avalúo y estudio de títulos, así como adquiridos los seguros que exige la ley colombiana, y firmados los pagarés.
2. Para acceder al beneficio, el Cliente deberá contratar una Cuenta de Nómina con BBVA con fecha posterior al primero (01) de noviembre de 2025.
3. Si los Productos de Financiación de Vivienda NO VIS se contratan para proyectos no financiados por BBVA y/o constructoras no aliadas a BBVA, el beneficio sólo cubrirá un valor máximo de hasta QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000 COP) del valor comercial del inmueble. Si el valor comercial del inmueble es superior al informado anteriormente, el Cliente debe asumir la diferencia del valor del avalúo.

4. Si los Productos de Financiación de Vivienda NO VIS se contratan para proyectos financiados por BBVA y/o constructoras aliadas, BBVA asumirá el valor total del avalúo.
5. Aplica para todos los perfiles de clientes BBVA.
6. El costo del avalúo será cubierto, si es realizado por las firmas valuadoras y los abogados asignados por el Banco.
7. El no cobro del avalúo, será aplicable por una única vez por Productos de Financiación de Vivienda NO VIS e inmueble.

2.2 Estudio de títulos:

1. Aplica únicamente para los Productos de Financiación de Vivienda NO VIS que sean legalizados dentro de las fechas de Vigencia indicadas anteriormente. Se entienden legalizados aquellos créditos para los cuales el cliente ya haya realizado el proceso de solicitud de avalúo y estudio de títulos, así como adquiridos los seguros que exige la ley colombiana, y firmados los pagarés.
2. Para acceder al beneficio de estudio de títulos costó \$0, el Cliente deberá:
 - Realizar la apertura de una cuenta de nómina con BBVA con fecha posterior al primero (01) de noviembre de 2025; o
 - Contratar una Tarjeta de crédito BBVA **nueva** (es decir dada de alta posterior al Producto de Financiación de Vivienda VIS); o
 - Contratar un Seguro Cuota Segura BBVA vinculado al Producto de Financiación de Vivienda NO VIS
3. El no cobro del estudio de títulos, será aplicable por una única vez por Producto de Financiación de Vivienda NO VIS e inmueble.

3. Para todos los Leasing Habitacional sobre adquisición de viviendas nueva y usada NO VIS (en adelante, “Productos de Financiación de Vivienda NO VIS”):

3.1 Avalúo:

1. Aplica únicamente para los Productos de Financiación de Vivienda NO VIS que sean legalizados dentro de las fechas de Vigencia indicadas anteriormente. Se entienden legalizados aquellos créditos para los cuales el cliente ya haya realizado el proceso de solicitud de avalúo y estudio de títulos, así como adquiridos los seguros que exige la ley colombiana, y firmados los pagarés.
2. Para acceder al beneficio, el Cliente deberá contratar una Cuenta de Nómina con BBVA con fecha posterior al primero (01) de noviembre de 2025.
3. Si los Productos de Financiación de Vivienda NO VIS se contratan para proyectos no financiados por BBVA y/o constructoras no aliadas a BBVA, el beneficio sólo cubrirá un valor máximo de hasta QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000 COP) del

valor comercial del inmueble. Si el valor comercial del inmueble es superior al informado anteriormente, el Cliente debe asumir la diferencia del valor del avalúo.

4. Si los Productos de Financiación de Vivienda NO VIS se contratan para proyectos financiados por BBVA y/o constructoras aliadas, BBVA asumirá el valor total del avalúo.
5. Aplica para todos los perfiles de clientes BBVA.
6. El costo del avalúo será cubierto, si es realizado por las firmas valuadoras y los abogados asignados por el Banco.
7. El no cobro del avalúo, será aplicable por una única vez por Productos de Financiación de Vivienda NO VIS e inmueble.

3.2 Estudio de títulos:

1. Aplica únicamente para los Productos de Financiación de Vivienda NO VIS que sean legalizados dentro de las fechas de Vigencia indicadas anteriormente. Se entienden legalizados aquellos créditos para los cuales el cliente ya haya realizado el proceso de solicitud de avalúo y estudio de títulos, así como adquiridos los seguros que exige la ley colombiana, y firmados los pagarés.
2. El no cobro del estudio de títulos, será aplicable por una única vez por Producto de Financiación de Vivienda NO VIS e inmueble.

CUARTA - AVISO LEGAL:

1. El Banco, en cumplimiento de su obligación de información, comunica a los Clientes el presente reglamento a través de su página web para conocimiento de los términos, condiciones y restricciones aplicables a la Campaña.
2. La contratación y/o formalización del crédito hipotecario o leasing habitacional con BBVA no está sujeta a la adquisición de otros productos. Sin perjuicio de lo anterior, en virtud de la presente Campaña se entregará el beneficio de Avalúo y/o Estudio de Títulos a Costo \$0 a los Clientes que decidan participar con la contratación de los productos de Cuenta de Nómina BBVA, Nueva Tarjeta de Crédito, y/o Cuota Segura BBVA vinculado al Producto de Financiación de Vivienda, según corresponda, de acuerdo con los presentes términos y condiciones.
3. Para acceder al beneficio descrito en el presente reglamento el cliente entiende y acepta que debe cumplir con la totalidad de las condiciones.